



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

10 de marzo de 2026

DICTAMEN NÚM. I/2026/049

**PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO
EDUCATIVO PARA HIJAS E HIJOS DE
BOMBEROS QUE FALLECIERON EN
CUMPLIMIENTO DE SU DEBER EN EL
ESTADO DE JALISCO**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2026/049

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, ha sido turnada por la Rectora General de esta Casa de Estudios, una solicitud en la cual se propone actualizar la vigencia del **"PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA HIJAS E HIJOS DE BOMBEROS QUE FALLECIERON EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER EN EL ESTADO DE JALISCO"**, conforme a los siguientes:

...

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la vigencia del **PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA HIJAS E HIJOS DE BOMBEROS QUE FALLECIERON EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER EN EL ESTADO DE JALISCO**, conforme a lo siguiente:

I. OBJETO:

Apoyar a las hijas e hijos de los bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles media superior y superior, en cualquiera de sus modalidades, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

II. SUJETOS DE APOYO:

Las hijas e hijos de bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber adscritos a alguna Corporación de Bomberos o Protección Civil, estatal o municipal del Estado de Jalisco.

Sólo serán sujetos de apoyo las hijas e hijos de bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber.

III. REQUISITOS:

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <http://www.escolar.udg.mx/>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles medio superior y superior, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio;

- Ser mexicano residente en el estado de Jalisco;
- Ser egresado de secundaria o preparatoria, o en su caso ser alumna o alumno regular de preparatoria o licenciatura, y
- Ser hija o hijo de un bombero fallecido en cumplimiento de su deber del Estado de Jalisco.

IV. DOCUMENTOS:

- Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;
- Acta de nacimiento del solicitante (hija o hijo del bombero);
- Acta de defunción del padre o madre bombero fallecido en cumplimiento de su deber;
- Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar, y
- Documento que acredite que la madre o padre formaron parte de algún cuerpo de bomberos o Protección Civil del Estado de Jalisco, donde se indique que el bombero falleció en cumplimiento del deber.

V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos señalados en el presente y realicen los trámites de primer ingreso correspondientes:

1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:

- Respecto de los requisitos generales de ingreso previstos en el Estatuto General y el Reglamento General de Ingreso de Alumnos, ambos de la Universidad de Guadalajara.
A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado en la Universidad de Guadalajara, podrá eximirseles del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución previstos en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General, la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, y
- En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencia y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.



VI. PROCEDIMIENTO:

- a) Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;
- b) Una vez registrados deberá acudir ante la Coordinación General de Control Escolar y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos, y
- c) La Coordinación General de Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y, en su caso, la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como aspirante al Programa.

VII. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa y fungirá como ventanilla única para la atención a los solicitantes.

Para tal efecto, se apoyará de las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios, así como con la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior.

VIII. VIGENCIA:

El presente programa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Abarcará los hechos en los que hubiese acontecido el fallecimiento de bomberos en cumplimiento de su deber, desde el 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2031.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los titulares de las instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Solo podrá hacer uso de este programa una vez por grado y por hijo o hija.

Se podrá admitir en cada Centro Universitario o Escuela del Sistema de Educación Media Superior hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, técnico superior universitario y de licenciatura.

SEGUNDO. Facúltase a la persona titular de la Rectoría General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del Programa aprobado mediante el presente Dictamen. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que sean necesarios para la implementación del Programa aprobado por el presente Dictamen.

TERCERO. Instrúyase a todas las instancias y órganos que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2026
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

